



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0190-2023-A-MDLL/CH/C/.

Llusco 25 de octubre del 2023.

VISTOS:

El informe N°087-2023-/DPS/GDSSM/-MDLL/CH, de fecha 17 de octubre del 2023, la (e) Responsable de División de Programas Sociales-Niede Salazar Ccahuana dirigido al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales- Prof. Rene Alviz Rayan, quien solicita la asignación de cargo mediante Resolución de Alcaldía, a fin de contar con el usuario y clave para el acceso a medio informático del SISFOH, de acuerdo al informe N°0646-2023-GDSSM/RAR/MDLL/CH, de fecha 18 de octubre del año 2023, el Prof. Rene Alviz Rayan- Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal-C.P.C. Dante Fernando Pilares Flores, la asignación de cargo mediante Resolución de Alcaldía como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) identificado con DNI N°74619437, viendo que es requisito para solicitar clave y usuario de la plataforma del Sistema Integrado para la Generación de Operaciones de Focalización (SIGOF) que tiene a cargo la Unidad Local de Empadronamiento(ULE), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del estado, modificado mediante ley N° 27680 (ley de reforma constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, N°27972, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130 - 2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será responsable de la aplicación de la ficha socioeconómica única;

Que mediante Resolución Ministerial N°399-2004-pcm se creó el Sistema de Focalización De Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para la identificación y selección de sus beneficiarios;

Que mediante ley N° 30435- y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica- se crea el Sistema Nacional De Focalización, con el objetivo de establecer los principios alcances, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, así mismo se especifican los integrantes del sistema y sus funciones en concordancia con la política social y en articulación con el sistema nacional de desarrollo e inclusión social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el ministerio de desarrollo e inclusión social MIDIS emita para dicho fin;

Que, de acuerdo al artículo 61 del Reglamento De Organización Y Funciones del (MIDIS), aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, se dispone que la dirección general de focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades organicas entre las que se encuentran la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64 literal a), se asigna funciones de Generar Administrar La Información Del Padrón General De Hogares (PGH), el Registro Nacional De Usuarios, (RNU) y el Registro Nacional De Programas Sociales (RPS) Bajo Estándares De Calidad Seguridad Y Confidencialidad;

Que, mediante resolución ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la directiva N° 001-2020-MIDIS, "directiva que regula la Operatividad Del Sistema De Focalización De Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos locales a quienes se le dan la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la unidad local de empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales De Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información,



de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la dirección general de focalización (DGFO) y la dirección de operaciones (DO);

Que, mediante informe N°001-2023-CMP/ULE-SISFOH-MDLL/CH/C, de fecha 17 de octubre del 2023 la (e) Responsable de la oficina de ULE-SISFOH - CLIDIA MALLMA PIMENTEL, solicita a la (e) Responsable de la División de Programas Sociales- Niede Salazar Cahuana, la asignación de cargo mediante resolución de alcaldía, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento(ULE), que maneja la plataforma del SISTEMA INTEGRADO PARA LA Generación de Operaciones de Focalización (SIGOF) mediante el cual se realiza digitación de fichas S100 y las FSU, para determinar la clasificación socioeconómica, e41 cual permitirá encaminar de forma regular la atención a la población en el apadrinamiento a demanda para determinación o actualización de la clasificación socioeconómica de hogares del ámbito distrital de Llusco;

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Llusco, mediante Resolución de Alcaldía N°318-2011/A-MDLL-CH, creo la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar a la Srta. **CLIDIA MALLMA PIMENTEL**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento(ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida unidad, mediante el numeral 4.4. de la citada directiva N°001-2020-MIDIS;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la secretaria general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la Srta. **CLIDIA MALLMA PIMENTEL**, identificado con DNI N° 74619437, correo electrónico clidiamp1996@gmail.com, numero de celular 989084775, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Llusco, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Srta. **CLIDIA MALLMA PIMENTEL**, responsable de la unidad local de empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Llusco, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División De Programas Sociales y Área de Informática, el cumplimiento de la presente Resolución para su implementación y fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES
AREA DE INFORMATICA
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LLUSCO
GESTIÓN 2023 - 2026

Jaime Mantilla Chancuana
ALCALDE

